



TRIBUNAL INTERDIOCESANO DE MENDOZA

Catamarca 98 – 5500 Mendoza – Argentina
Tel/Fax.: (+54 -261) 4251375
E-mail: tribunal@arquimendoza.org.ar

Prot. N° 52/2023
MARTÍN - MOYANO
Nulidad del matrimonio

EDICTO **Ejecución de sentencia**

El día 28 de abril de 2025 se ejecuta la sentencia caratulada: Prot. 52/2023 MARTÍN - MOYANO, cuya parte dispositiva reza:

Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte del esposo Actor, c. 1095, 2°.

Sí consta la nulidad del matrimonio por incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio de parte del esposo Actor, c. 1095, 3°.

Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte de la esposa Convenida, c. 1095, 2°.

No consta la nulidad del matrimonio por exclusión por un acto positivo de la voluntad de la fidelidad matrimonial (bonum fidei) de parte del esposo Actor, c. 1101 §2.

No consta la nulidad del matrimonio por exclusión por un acto positivo de la voluntad de la fidelidad matrimonial (bonum fidei) de parte de la esposa Convenida, c. 1101 §2.

VETITUM La parte actora y la parte convenida, para acceder a nuevas nupcias deberán ser autorizadas por el Ordinario del Lugar. (cfr. c. 1682, 1 y art. 251 DC).

Dado en la sede del Tribunal Interdiocesano de Mendoza, República Argentina, a los 28 días del mes de abril de 2025.



Notaría
Tribunal Interdiocesano de Mendoza